



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 242/2020

VISTO:

El TEA A-01-00014657-5/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de material bibliográfico – Ed. Fabián J. Di Plácido”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió, en lo que aquí interesa, el requerimiento anual de material bibliográfico de Editorial Fabián J. Di Plácido elaborado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia (v. Adjuntos 73507/20, 73510/20 y 73512/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de Fabián José Di Plácido en el BAC – Sistema de Compras Públicas (v. Adjunto 73515/20) y entendió viable la adquisición de material bibliográfico requerido con la aludida firma mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 73517/20).

Que la citada Dirección General remitió a Editorial Fabián Di Plácido la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 59/2020 que comprende veintidós (22.-) renglones tendientes a la adquisición de diferentes títulos que provee esa Editorial, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (v. Adjuntos 76110/20 y 76111/20).

Que cabe destacar que en la Invitación a Cotizar cursada se aclaró que “No es obligación cotizar todos los renglones. Asimismo, se admitirán cotizaciones parciales, por parte de las cantidades requeridas en cada renglón” y se estableció que “el plazo de entrega de

los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra” y que “se admitirán entregas parciales, siempre dentro del plazo de entrega de los bienes adjudicados” (v. Adjunto 76110/20).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante en el Adjunto 79182/20, la firma Fabián J. Di Plácido presentó una (1.-) oferta -incorporada en el Adjunto 79559/20 - comprensiva de todos los renglones por un monto total de pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y seis (\$105.786,00).

Que a su vez debe destacarse que en los Adjuntos 79184/20 y 79189/20 constan la declaración jurada de aptitud para contratar y la declaración jurada de exclusividad, respectivamente.

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área requirente y técnica competente, otorgó la debida conformidad respecto de la oferta y la Dirección de Apoyo Operativo y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -como sus superiores jerárquicos- elevaron el trámite a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto sin presentar objeciones (v. Notas 4206/20, 4247/20, 4494/20 y 4497/20).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria pertinente (cfr. Constancia de Registración 1000/11 2020 en Adjunto 88865/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 79186/20 y 79187/20) y se incorporó el informe de inexistencia de deuda con la AFIP por parte de la oferente (v. Adjunto 79188/20).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9964/2020. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

de Compras y Contrataciones, y la conformidad prestada por el área técnica pertinente, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente”.

Que mediante Nota 5143/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó el expediente a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto e indicó que en el Adjunto 102063/20 incorporó la oferta suscripta por Fabián José Di Plácido. La misma coincide en un todo con aquella obrante en el Adjunto 79559/20.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 – texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 – texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que el material bibliográfico que se pretende adquirir fue solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -y convalidado por el Departamento de Apoyo Operativo y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional- a los efectos de responder a las necesidades de trabajo de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por otro lado, resulta atinado señalar que conforme lo establecido en el artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014 “*la compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial*”. A su vez, en atención a los antecedentes antes reseñados, en línea con el encuadre jurídico efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la

Dirección General de Asuntos Jurídicos y con especial atención a la constancia de exclusividad obrante en el Adjunto 79189/20, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones con la firma Fabián J. Di Plácido, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

Que en consecuencia, verificados todos los pasos pertinentes, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar los renglones 1 a 22 de la Contratación Directa N° 59/2020 a la firma Fabián J. Di Plácido por un monto total de pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y seis (\$105.786,00), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 79559/20 ratificada en el Adjunto 102063/20 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 76110/20.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 59/2020 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa N° 59/2020 tendiente a la adquisición de material bibliográfico de Editorial Fabián J. Di Plácido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 2º: Adjudícanse los renglones 1 a 22 de la Contratación Directa N° 59/2020 a la firma Fabián J. Di Plácido por un monto total de pesos ciento cinco mil setecientos ochenta y seis (\$105.786,00), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjunto 79559/20 ratificada en el Adjunto 102063/20 y según la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 76110/20.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 59/2020 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Apoyo Operativo y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 242/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

